



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**El Agustino**  
Juntos, hacemos el cambio

## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0008-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 23 de Enero de 2020

**LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:**

**VISTO:**

El expediente N° 24372 – A de fecha 21 de Noviembre de 2019, gestionado por la señora **MARÍA TERESA PEREZ LLOCCLA**, identificada con **DNI N° 09783759**, con domicilio en la **AA.HH. V DE ASUNCIÓN MZ. C, LT 9, Distrito de El Agustino**, quien en condición de Presidenta solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **"OSB. CLUB DE MADRES LAS MADRES QUE TRABAJAN AA.HH. VILLA SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO"**, cuyo local de funcionamiento se encuentra ubicado en el **Pasaje 1 A-01 AA.HH. Villa Santa Isabel, DISTRITO DE EL AGUSTINO**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa"*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes de la **"OSB. CLUB DE MADRES LAS MADRES QUE TRABAJAN AA.HH. VILLA SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO"**, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 08 de Marzo del 2019, se nombró a la señora: **MARÍA TERESA PEREZ LLOCCLA**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, desde el 08 de Marzo del 2019 al 07 de Marzo de 2021, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento de la **"OSB. CLUB DE MADRES LAS MADRES QUE TRABAJAN AA.HH. VILLA SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO"**, quienes están facultados para participar como representante de

EL AGUSTINO  
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL



**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**



sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables. Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1**

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO 2**

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de **"OSB. CLUB DE MADRES LAS MADRES QUE TRABAJAN AA.HH. VILLA SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO"**, correspondiente al período de dos (02) años, desde el 08 de Marzo del 2019 al 07 de Marzo de 2021, La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

<b>"OSB. CLUB DE MADRES LAS MADRES QUE TRABAJAN AA.HH. VILLA SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO"</b>		
<b>JUNTA DIRECTIVA 2019-2021</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
<b>PRESIDENTA</b>	María Teresa Pérez LLocella	<b>09783759</b>
<b>VICE PRESIDENTA</b>	Norma Benita Ucharima Quispe	<b>42096581</b>
<b>SECRETARIA</b>	Sonia Sauñe Mallqui	<b>10466724</b>
<b>FISCAL</b>	Flor María Ucharima Quispe	<b>41295765</b>
<b>ALMACENERA</b>	Mauricia Yupanqui Gálvez	<b>06569436</b>
<b>VOCAL</b>	Linda Yojana Jaime Jiménez	<b>42251650</b>
<b>TESORERA</b>	Gerarda Mandujano Munguía	<b>09954412</b>

**ARTÍCULO 3.**

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4.**

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC:  
INTERESADO  
ARCHIVO  
MML

**Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL**  
SURGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL